



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COVEÑAS - SUCRE
Dirección: Carrera 2 No. 9ª-04 Sector Guayabal
Frente la Capitanía de Puertos de Coveñas, Sucre
Correo electrónico:

jprmpalcovenas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Coveñas, Sucre, dos (2) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Secretaria: Señora Juez a su despacho el presente proceso en el que se encuentra pendiente decidir sobre la liquidación de crédito.

Sírvase proveer.

Geraldin Isabel Torres Vergara
Secretaria.

RADICADO	70221 40 890 01 2023 00045 00
PROCESO	EJECUTIVO MENOR CUANTIA
DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTÁ S.A. (NIT No. 860.002 964-4)
Apoderado	Saul Olivero Ulloque (C.C. No 18.939.151 y T.P.No. 67.056 C.S. de la J)
DEMANDADOS	BRANDONN LOPEZ LADEUTH (C.C. No 1.131.108.365)
ASUNTO	DECIDE LIQUIDACION DE CREDITO

Habiéndose corrido el correspondiente traslado de ley a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante a través de su apoderado judicial, sin que frente a la misma se haya propuesto reparos u objeción de naturaleza alguna, y esta se ajusta a la ley, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso, se IMPARTIRÁ SU APROBACIÓN, realizando una salvedad, y es que, los intereses corrientes se causan desde el dieciséis (16) de julio de 2022.

Por lo anteriormente expuesto, **EL JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE COVEÑAS,**

RESUELVE

PRIMERO: PRIMERO: IMPÁRTASE APROBACIÓN A LA LIQUIDACION DE CRÉDITO surtida en traslado en auto anterior, hágase entrega de los títulos hasta la concurrencia de la liquidación de crédito aprobada, la cual a corte de 31 de mayo de 2023 asciende a la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS UN PESOS M/cte. (\$56.316.301,00).**

NOTIFÍQUESE

LUCY DEL CARMEN CASTILLA RODRIGUEZ
JUEZ

Firmado Por:
Lucy Del Carmen Castilla Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Coveñas - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **add971d5bb2bf197f7221b494ad195c723faca2ed1f561b9d2e8e6d0f3f21196**

Documento generado en 02/08/2023 05:12:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>